

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0194-2023-INIA

Lima, 24 de octubre de 2023

VISTO: El Informe N° 0234-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA y antecedentes, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 0364-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente: *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...);*

Que, con Informe N° 234-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Administración (OA), solicita a la Gerencia General autorización para la adquisición de una (1) camioneta, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *“Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”*, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME). En el expediente adjunta el Memorando N° 1573-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 18 de octubre de 2023, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) informa que se ha procedido con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000680 por el monto de S/ 178,702.00 para la adquisición de una (01) camioneta y de la Certificación de Crédito

Presupuestario N° 0000006082 por el monto de S/ 5,925.20 para el servicio de mantenimiento (prestación accesoria), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 500-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UA de fecha 20 de octubre de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UA), solicita que, en virtud al numeral 11.4 del artículo 11, Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorice la adquisición de una (1) camioneta, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *“Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”*, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME), con CUI N° 2472675, por la suma total de S/ 184,627.20 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veintisiete con 20/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 4856-2023-MIDAGRI-INIA-PIYANAYACU/UEI/DSME de fecha 06 de octubre de 2023, la DSME remite a la OA el requerimiento para la adquisición de una (1) camioneta, para el Proyecto de Inversión con CUI N° 2472675, adjuntando las especificaciones técnicas del requerimiento, así como los pedidos de compra correspondientes; posteriormente, a través del Memorando N° 5119-2023-MIDAGRI-INIA-PIYANAYACU/UEI/DSME de fecha 17 de octubre de 2023, la DSME remite el Informe Técnico N° 008-2023-MIDAGRI-INIA-PIYANAYACU/UEI/DSME/VHTM, elaborado por el Coordinador Técnico del Proyecto con CUI N° 2472675, en el que sustenta lo siguiente: **i) El requerimiento de la Actividad:** *“Adquisición de Camioneta”* **está contemplado en el componente 02: Suficiente Mobiliario y Equipamiento para investigación y transferencia de tecnología, del proyecto de inversión denominado:** *“Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”* **identificado con CUI N° 2472675; ii) La adquisición de dicho vehículo está contemplado en el expediente técnico aprobado y vigente del proyecto de inversión con CUI N° 2472675 como parte de la Actividad 2.24.1 – Acción 2.24; iii) Para la adquisición de dicho vehículo y el mantenimiento tiene un presupuesto unitario de S/ 240,000.00 y S/10,000, respectivamente en la estructura de inversión del proyecto de inversión con CUI N° 2472675. El objetivo del proyecto es que productores agropecuarios de las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca reciben de manera suficiente y adecuada el servicio de promoción e innovación tecnológica brindado por el Centro Experimental Yanayacu de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, la misma que tiene a 7,724 beneficiarios directos en el ámbito de influencia priorizada para el proyecto; iv) En el marco del componente 02, se ha previsto la adquisición de mobiliario y equipamiento adecuados para la investigación y transferencia de tecnología. Como parte integral de estas medidas, se considera fundamental la adquisición de una camioneta. La relevancia y necesidad de incorporar este vehículo radican en su capacidad para facilitar la movilización de los equipos de investigación y transferencia de un lugar a otro, lo que evitará posibles retrasos**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0194-2023-INIA

en la consecución de los destinos planificados. Además, proporcionará comodidad y seguridad para el monitoreo de acciones por parte de los equipos de seguimiento y supervisión, entre otras ventajas. En definitiva, el vehículo permitirá a los productores agropecuarios de las provincias de Jaén y San Ignacio del Departamento de Cajamarca reciban de manera suficiente y adecuada los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias por parte del Centro Experimental Yanayacu de la EEA Baños del Inca; v) El monto presupuestal obtenido durante la indagación de mercado no supera el techo presupuestal considerado en el expediente técnico;

Que, la DSME refiere que corresponde continuar con las actividades e implementación del Proyecto conforme a la programación prevista para la ejecución del año 01 del proyecto, para lo cual se requiere la adquisición de dicho bien para el abastecimiento y adquisición oportuna, y el desarrollo de actividades operacionales contemplados en el Componentes 02. Asimismo, indica que se tiene programado el presente requerimiento en el Plan Operativo Anual del 2023, como Adquisición de vehículo Camioneta, siendo la meta física anual de 01 vehículo;

Que, con Informe N° 0364-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que lo solicitado y sustentado por la DSME y la OA es viable, en mérito a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; además, el expediente cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, emitidos por la OPP, por lo que recomienda continuar con el trámite de autorización del titular para la adquisición del vehículo requerido;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, la Jefatura del INIA es ejercida por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Es el titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y Resolución Suprema N° 004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de una (1) camioneta, para el Proyecto de Inversión (PI) denominado: *“Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca en la localidad Los Baños del Inca del distrito Los Baños del Inca - provincia de Cajamarca - departamento de Cajamarca”*, con CUI N° 2472675, el cual viene siendo ejecutado por la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, realice los trámites necesarios para coadyuvar a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, los cuales deberán realizarse siguiendo estrictamente la normativa aplicable.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria, realicen los trámites necesarios para implementar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normativa establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente Resolución, conforme al plazo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria